

SESIONES ORDINARIAS
2013
ORDEN DEL DÍA N° 2961

**COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
HUMANO**

Impreso el día 29 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Octogésimo** aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, celebrado el 23 de agosto de 2013. Expresión de beneplácito. **Leverberg**. (6.709-D.-2013.)

*Herman H. Avoscan. – Omar S. Barchetta.
– Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli.
– Patricia De Ferrari Rueda. – Ana M.
Ianni. – Mario N. Oporto. – Horacio
Pietragalla Corti.*

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por los festejos del 80° aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, realizados el día 23 de agosto de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 80° aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, celebrado el 23 de agosto de 2013.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2013.

*Antonio S. Riestra. – Leonardo Grosso. –
Rodolfo A. Fernández. – Laura Alonso. –*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 80° aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, realizada el día 23 de agosto de 2013, ha tenido en cuenta el hito que significó para el desarrollo de la provincia.

Antonio S. Riestra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el 80° aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, cuyos festejos tendrán lugar el día 23 de agosto de 2013 en la Plaza Central de 25 de Mayo, provincia de Misiones.

Stella M. Leverberg.

* Artículo 108 del reglamento.